

MINISTERIO DE AGRI-
CULTURA

MANA CASTELLANA PARA INMIGRANTES DE LA MANA

[illegible]

00
1-
92
L
61
62
36
4-2
6-
17
69
1

[illegible][illegible][illegible]

1. 姓名: 李德全
 2. 性别: 男
 3. 年龄: 45
 4. 籍贯: 湖南长沙
 5. 职业: 教师
 6. 学历: 大学
 7. 婚姻状况: 已婚
 8. 子女情况: 有一个儿子
 9. 健康状况: 良好
 10. 兴趣爱好: 读书、运动
 11. 自我评价: 为人正直, 工作认真负责
 12. 推荐理由: 该同志政治立场坚定, 业务能力突出, 群众基础扎实, 符合岗位要求。

[illegible]

of 37 de Avda
y Barrios Tipo 2/14

Salt o pământului: 0,7%

DATOS DEL PROPIETARIO					
NOMBRE	CODIGO	DIRECCION	CITY	ESTADO	PAIS
GEORGE HENRY HENCH		100 S. 7TH ST.	MINNEAPOLIS	MN	USA

[illegible]

001173615-06850 & 222777-94510

PERMUTA QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; Y LOS SEÑORES: MONICA CECILIA BENITES MEDRANDA, CRUZ MARIA BENITEZ MEDRANDA Y OTROS .-

CUANTIA : USD. 13.650,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiocho de julio del dos mil noventa y tres, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUIA GUANOLUIA, Notario Público Primero cantón Manta, comparece y declara, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, en calidad de "ADJUDICANTE", a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad; y, por otra parte los señores: Mónica Cecilia Benítez Medranda, divorciada y los herederos de la señora Liviya Lucciola Medranda Gines; Cruz María Benítez Medranda, soltera; Tomas Alfredo Benites Medranda, casado y José Ramón Benites Medranda, de estado civil casado; en calidad de "ADJUDICATARIOS", a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y

Sello

2130413

2010203

domiciliados en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un contrato de permuta, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, legalmente representada por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de Alcalde de Manta, conforme consta del documento que se acompaña; y, por otra parte, la señora Mónica Cecilia Benítez Medranda, portadora de la cédula de identidad No. 130367982-5, Cruz María Benítez Medranda, portadora de la cédula de identidad No. 130201977-1; Tomas Alfredo Benites Medranda, portador de la cédula de identidad No. 130210562-0 y José Ramón Benites Medranda, portador de la cédula de identidad No. 130323674-7. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a).- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietario de un bien inmueble de 312,27m2, ubicado en Vía al Palmar, conforme lo establece el Art. 417 del COOTAD; b) La señora Mónica Cecilia Benites Medranda y Livida Lucciola Medranda Gines; son propietarias de un bien inmueble ubicado en el Barrio Los Esteros de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área total de 210,00m2, adquirido en compraventa a los señores María

• Piedad Santana Vera y Hugo Alfonso Vera Rodríguez, realizado en la Notoria Cuarta del Cantón Manta de fecha 28 de mayo de 1998 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de fecha 04 de junio de 1998; c).- Que, el Concejo Cantonal de Manta, en sesión Ordinaria efectuada el día 11 de septiembre de 1997, resolvió: "Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno 1.470m² ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, para la implantación de un Mirador. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 28,00m - Malecón de Los Esteros; Atrás: 14,00 y Av. 102 + ángulo recto - hacia dentro y 16,00m + ángulo recto hacia afuera y 14,00m- Lote No. 10; Costado Derecho: 45,00m- Calle 116; Costado Izquierdo: 60,00m. Lotes No. 8, 3 y playa del mar; Área total: 1.470,00 m². Dentro de esta área existen 3 lotes baldíos signados con los No. 4, 5 y 9 que pertenecen a las siguientes personas: Roque Cantos, Segundo Franco y Ramón Vera; d) Que, mediante informe consta lo manifestado por el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos y Catastros, en su oficio No. 612-DFS-DAC-GADM, de fecha 08 de octubre de 2011, señala, que la Declaratoria de Utilidad Pública se realizó sin considerar que en el año 1997 el Sr. Ramón Vera no era el dueño, ya que en ese lapso de tiempo el dueño era los señores María Piedad Santana Vera y Hugo Alfonso Vera Rodríguez (quienes le vendieron a las señoras Mónica Cecilia Benítez Medranda y Livia Lucciola Medranda Ginés); Además señala que la propiedad de las señoras Mónica Cecilia Benítez Medranda y Livia Lucciola Medranda Ginés no consta con gravámenes vigentes (de acuerdo a la historia de dominio otorgado por el Registrador de la Propiedad; e.- Que, con fecha 02 de mayo de 2014, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria, resolvió: Primero, "Modificar la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, adoptada el Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria

celebrada el 11 de septiembre de 1997, en el sentido que el lote NO. 9 conste como propiedad de las señoras Mónica Cecilia Benítez Medranda y Livida Lucciola Medranda Ginés y no del señor Ramón Vera; Segundo: Permutar el bien municipal de 312.27m2 signado con la clave catastral No. 2130413000, ubicado en el sector "El Palmar" ubicado en el Sector el Palmar del Cantón Manta, con el lote No. 9 inmerso en la Resolución del Concejo Cantonal de Manta, de fecha 11 de septiembre de 1997; a favor de la Sra. Mónica Cecilia Benítez Medranda y Livida Lucciola Medranda Ginés; trámite que se realizará como indemnización por la referida expropiación; y, Tercero: Notificar con la presente Resolución a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos, Catastros y Registros; y Gestión Financiera; a fin de que tomen nota de la misma y efectúen los trámites que den lugar a su inmediato cumplimiento".

TERCERA.- PERMUTA

Con los antecedentes expuestos y que forman parte integrante del presente contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta da en permuta el bien inmueble de un área de 312.27 cuya clave catastral No. 2130413000, a favor de la señora Mónica Benítez Medranda y Livida Lucciola Medranda Ginés; a su vez, la señora Mónica Benítez Medranda y Livida Lucciola Medranda Ginés da en permuta a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el inmueble de su propiedad consistente en un área de 210.00m2; CUARTA:

PRECIO .- Los permutantes señalan como precio de cada una de las áreas a permutar, por el área de 210.00m2, ubicado en el Barrio Los Shiris (Los Esteros), el valor de \$13,650.00 dólares ; y, el área de 312,27m2 ubicado en la Vía al Palmar, el valor de \$ 21,234.36; conforme los avalúos dados por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal. **QUINTA.-** Los permutantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo

VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderero

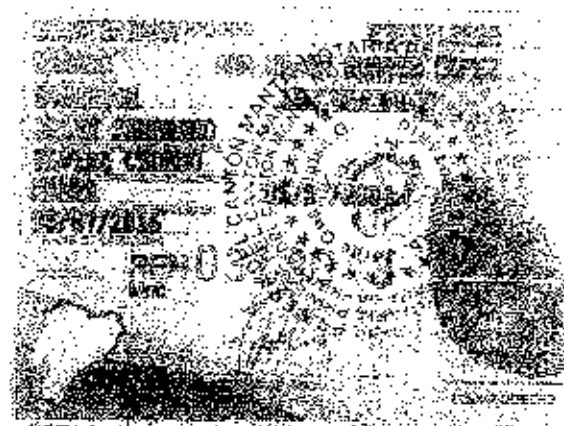
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta

VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma

VOCAL



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 03 Pág. 154 Acta 424

provincia de

hoy día de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

del dos mil

Viende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Sexo: Estado Civil: Edad:

Nombres y Apellidos del padre:

Nombres y Apellidos de la madre:

Lugar del fallecimiento: Fecha:

de del dos mil El Cónyuge

breviviente se llama:

Causa de la muerte:

Solicitó esta inscripción:

de Identidad N° domicilio en

OBSERVACIONES:

C.T. de la fallecida #130314145-9, Casaca de Muñi

Catalizadora de la D. Byron Chantares y otros

FIRMAS: Franklin Videla Vidal JEFE DE REGISTRO CIVIL

Jose Guzman R





CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 1-25

No. Electrónico: 22478

Nº 0113748 Fecha: 19 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-02-08-000

Ubicado en: BARRIO LOS SHIRIS AV 102

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 210,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

MONICA BENITEZ MEDRANDA Y LIVIDA LUCCIOLA MEDRANDA GINES.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13650,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	13650,00

Son: TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE LEGALIZACIÓN DE ESCRITURA A FAVOR DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 17 de diciembre de 2008*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastro/Rel/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Pública número uno planificada POR TRÁS: Lote número cuatro Propiedad de Fermín Sánchez Lucio, POR EL COSTADO DERECHO: Lote número ocho de Santiago Holguín Mero; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número diez de Propiedad de Manuel López Mero, el cuál tiene una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Acjudicación	78 20/12/1955	62
Compra Venta	Compraventa	53 25/01/1967	33
Compra Venta	Compraventa	246 10/12/1969	225
Compra Venta	Compraventa	168 16/03/1976	275
Compra Venta	Compraventa	833 04/06/1998	576

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de diciembre de 1955
Tomo: 1 Folio Inicial: 62 - Folio Final: 71
Número de Inscripción: 78 Número de Repertorio: 797
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de diciembre de 1955
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Gobierno del Ecuador, adjudica a damnificados de Tarqui varios lotes de terrenos y casas prefabricadas Decreto Ejecutivo número tres mil ciento cuarenta y cuatro del 16 de Diciembre por el que se adjudican los terrenos expropiados a la parroquia Tarquí, todos los lotes tienen una cabida de doscientos diez metros cuadrados. Lote número uno y dos para la Escuela del Ministerio de Educación Pública. Lote número tres para la Alcaldía Política de

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 10410

Página: 1 de 1



Ministerio de Gobierno. Lote numero cuatro se adjudica a Fermin Sanchez Lucas. Lote numero cinco se adjudica a Segundo Franco con casa tipo F. Lote numero seis se adjudica a Librado Alcivar Arroyo. Lote numero siete se adjudica a Blanca Lopez Mero. Lote numero ocho se adjudica a Santiago Holguin Arroyo. Lote numero nueve se adjudica a Ramon Vera Rivadeneira. Lote numero diez se adjudica a Manuel Lopez Mero. Lote numero once se adjudica a Juan Santana Reyes. El que tiene 35.40 M2 de Construcción. Lote numero doce se adjudica a Rosa M. Bello Vda de Bailon. Lote numero trece se adjudica a Blanca Zambrano Bello. Lote numero catorce se adjudica a Ramon Catagua. Lote numero quince se adjudica a America Lopez de Castillo. Lote numero diez y seis se adjudica a Virgilio Santana Rodriguez. Lote numero diez y siete se adjudica a Amanda Delgado Escobar. Lote numero diez y ocho se adjudica a Carlos Banoni Figueroa. Lote numero diez y nueve se adjudica a Martina Lopez Mero. Lote numero veintiuno se adjudica a Esther Santos Zambrano. Lote numero veintidos se adjudica a Ramon Rodriguez Bello. Lote numero veintitres se adjudica a Rosa Zambrano. Lote numero veinticuatro se adjudica a la Cooperativa Mixta Prevision Social. Lote numero veinticinco se adjudica a Juana Alvarez Cedeno. Lote numero veintiseis se adjudica a Aurora Valencia Bello. Lote numero veintisiete se adjudica a Bruno Pruss Ortega. Lote numero veintiocho se adjudica a Maximino Delgado. Lote numero veintinueve se adjudica a Manuel Delgado Chavez. Lote numero treinta se adjudica a Segundo Vega Lopez. Lote numero treinta y uno se adjudica a Maria Asuncion Franco. Lote numero treinta y dos se adjudica a Olga Zamora Garcia. Lote numero treinta y tres se adjudica a Ines Bailon Vda de Mero. Lote numero treinta y cuatro se adjudica a Heliodora Vera viuda de Freire. Lote numero treinta y cinco se adjudica a Asdrubal Barcia Delgado. Lote numero treinta y seis se adjudica a Josefa Santana de Bowen. Lote numero treinta y siete se adjudica a Ezio Aliatis. Lote numero treinta y ocho se adjudica a Maria Manzano Figueroa. Lote numero treinta y nueve se adjudica a Clara Santana Viuda de Saltos. Lote numero cuarenta se adjudica a Colombia Mielles de Murillo. Lote numero cuarenta y uno se adjudica a Maria Lopez Viuda de Delgado. Lote numero cuarenta y dos se adjudica a Simon Vera Barreiro. Lote numero cuarenta y tres se adjudica a Ernesto Lopez Arias. Lote numero cuarenta y cuatro se adjudica a Luis Beremelles. Lote numero cuarenta y cinco se adjudica a Enrique Santos Jimenez. Los lotes numero cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta se reservan el Ministerio para posteriores adjudicaciones a damnificados. Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios indicados en este acuerdo enajenar, hipotecar a gravar en cualquier forma los lotes y casas adjudicadas durante el lapso de cinco años todo acto o contrato que se celebrara durante el referido plazo de cinco años sobre los lotes y casas adjudicadas. El lote No. Once, tiene 35.40 M2, de construccion dentro de los siguientes linderos. Por el Norte, calle No. 1. Sur lote No. No. Once, tiene 35.40 M2, de construccion dentro de los siguientes linderos. Por el Norte, calle No. 1. Sur lote No. 1.

Este lote No. 12, y Oeste Avenida Primera.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000004869	Gobierno Del Ecuador		Manta
Adjudicatario	80-0000000004869	Gobierno Del Ecuador		Manta
Adjudicatario	80-00000000054094	Alcivar Arroyo Librado	Soltero	Manta
Adjudicatario	80-00000000054094	Alcivar Arroyo Librado	Soltero	Manta
Adjudicatario	80-00000000054129	Aliatis Ezio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054129	Aliatis Ezio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054121	Alvarez Cedeno Juana		Manta
Adjudicatario	80-00000000054121	Alvarez Cedeno Juana		Manta
Adjudicatario	80-00000000054126	Bailon Ines	Viudo	Manta
Adjudicatario	80-00000000054126	Bailon Ines	Viudo	Manta
Adjudicatario	80-00000000054114	Banoni Figueroa Carlos	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054114	Banoni Figueroa Carlos	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054128	Barcia Delgado Asdrubal	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054128	Barcia Delgado Asdrubal	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054099	Bello Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054099	Bello Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054135	Bermelles Luis	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054135	Bermelles Luis	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054111	Catagua Damian	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-00000000054111	Catagua Damian	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Lemat
Certificación impresa por: Lemat



Página: 2 de 5
Página: 2 de 5

Adjudicatario	80-0000000054120	Cooperativa Mixta Prevision Social	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054124	Delgado Chavez Manuel	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054113	Delgado Escobar Amanda	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054123	Delgado Jose Maximino	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054125	Franco Maria Asuncion	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000005842	Franco Segundo	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054096	Holguin Mero Santiago	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054112	Lopez America	Casado(*)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054134	Lopez Arias Ernesto	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000002925	Lopez Maria	Viuco	Manta
Adjudicatario	80-0000000054095	Lopez Mero Blanca	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054098	Lopez Mero Manuel	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054116	Lopez Mero Martina	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054130	Manzano Figueroa Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000024928	Mera Rosa	Casado(*)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054132	Miles Colombia	Casado(*)	Manta
Adjudicatario	80-0000000024862	Miles Colombia Ines	Casado(*)	Manta
Adjudicatario	80-0000000017466	Ministerio de Educacion Publica		Manta
Adjudicatario	80-0000000054093	Ministerio de Gobierno		Manta
Adjudicatario	80-0000000054115	Piro Chavez Jose	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000000712	Pruss Ortega Bruno	Casado(*)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054118	Rodriguez Bello Ramon	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054092	Sanchez Lucio Fermin		Manta
Adjudicatario	80-0000000054131	Santana Clara	Viuco	Manta
Adjudicatario	80-0000000021844	Santana Josefa	Casado(*)	Manta
Adjudicatario	80-0000000032914	Santana Reyes Juan	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000003623	Santana Rodriguez Virgilio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054136	Santos Jimenez Enrique	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054117	Santos Zambrano Esther	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054122	Valencia Bella Aurora		Manta
Adjudicatario	80-0000000011134	Vega Lopez Segundo	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054133	Vera Barreiro Simon	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054127	Vera Heledora	Viuco	Manta
Adjudicatario	80-0000000054097	Vera Rivadencia Ramon	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000054110	Zambrano Bello Blanca	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000027802	Zamora Garcia Olga	(Ninguno)	Manta



2 / 5 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 25 de enero de 1967

Tomo: 4 Folio Inicial: 33 - Folio Final: 34

Número de Inscripción: 53 Número de Repertorio: 90

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de enero de 1967

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote numero nueve con una cabida de doscientos diez metros cuadrados ubicado en los Esteros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050559	Cantos Barberan Roque Ramon	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: Lant

Fecha Registro: 10/10

Página: 1 de 5



Inscrito al: México, 10 de diciembre de 1969
 Tomo: 1 Folio Inicial: 225 - Folio Final: 226
 Número de Inscripción: 246 Número de Repertorio: 11207
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Maná
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: _____
 Escritura/Juicio/Resolución: _____
 Fecha de Resolución: _____
 Observaciones: _____
 Observaciones: _____
 Un solar y un chaler ubicado en el sitio Los Esteros de la parroquia Tarquí son
 Lotización que el Gobierno adjudica a los damnificados de la parroquia Ta

Categoría	Edad	Edula y R.U.E.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador		88-0000000053997	Araza Obregon Hilda Cristina	Casado	Manita
Comprador		88-0000000018724	Macias Vera Arturo Flamarion	Casado	Manita
Vendedor		88-0000000053996	Cantos Barberan Roque	(Ninguno)	Manita
Vendedor		88-0000000001559	Belgado Alvia Melecio Maximino	Casado	Manita
Vendedor		83-00818471	Panchana Cevallos Luz Maria	Casado	Manita

Libro:	No. inscripción:	Fee. inscripción:	Pagos recibidos:	Folio final:
Comptona Venta	53	25 ene. 1967	33	34

Inscrito el: martes, 16 de marzo de 1976
 Tomo: 4 Folio Inicial: 275 - Folio Final: 277
 Número de Inscripción: 168 Número de Repetición: 262
 Oficina donde se guardó el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantor: Manlio

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de marzo de 1976
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a. Observaciones:
Un predio ubicado en el Sitio Los Esteros de la Pajarona Urbana Tlanquil, del Cantón Mianha.

[illegible]

Libro:	No. inscripción:	Fech. inscripción:	FFb000mah:	FFb000h0k:
Cámara Venta	2446	1403-1-1989	2225	2286
Comoda Venta				

Confidencial por favor. Llamada

Figure 1: [Download image](#) (104.9 KB)

Page 4 of 5

> / 2 Compraventa

- Inscrito el: jueves, 04 de junio de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 576 - Folio Final: 577

Número de Inscripción: 835 Número de Repertorio: 1.760

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de mayo de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000018717	Benites Medranda Monica Cecilia	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000040659	Medranda Gines Livida Lucciola	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003636	Santana Vera Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000016742	Vera Rodriguez Hugo Alfonso	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	168	16-mar-1976	275	277

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:34:14 del martes, 27 de mayo de 2014

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinzay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 225, numeral 2, contempla que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 240, señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, estableciendo en los literales: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; b) "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; c) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en su Art. 1, señala que el Concejo Municipal del GADMC-Manta es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 21 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, establece que para modificar, derogar o revocar los actos decisorios del Concejo Municipal del GADMC-Manta, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición;

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 958
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05 1839
E-mail: gadmec@manta.gov.ec
Website: www.mantagob.ec





Que, de los informes emitidos por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; Avalúes y Catastros; así como Asesoría Jurídica, en el proceso de reclamación que ha presentado a la Municipalidad de Manta la Sra. Mónica Benítez Medrandá, desde el año 2006, se desprende que con fecha 11 de septiembre de 1997, se aprobó aceptar la solicitud de los moradores del barrio Mirador de la parroquia Los Esteros, declarando de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 1.470.00m², ubicada en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, para la implantación de un mirador. El área solicitada está comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 28.00m - Malecón de Los Esteros - Ancho 11.00m - Av 102 ángulo recto hacia dentro y 15.00m + ángulo recto hacia afuera y 14.00m Lote 19.- Costado derecho: 45.00m - Calle 116 - Costado izquierdo: 60.00m - Lotes 8, 3 y Playa del Mar. Área: 1.470.00m².- Dentro de esta área existen 3 lotes baldíos signados con los No. 4, 5 y 9 que suman un total de 650.00m² y pertenecen a las siguientes personas: Lote No. 4 - Sr. Roque Cantos (Escritura Inscrita Registrador de la Propiedad 6 de Julio de 1982, con un área de 210.00m²) Lote No. 5, Sr. Segundo Franco (Escritura de adjudicación de terreno a favor de los damnificados, inscrita el 5 de abril de 1956, con un área de 210.00m²) Lote No. 9.- Sr. Ramón Vera (Escritura de adjudicación de terreno a favor de los damnificados, inscrita el 5 de abril de 1956 con un área de 210.00m²) El resto de área que ocupa el proyecto está contemplada en terrenos de la playa (840.00m² del cual mantiene un retiro de 25.00m a partir del rompeolas).- El pago de las Expropiaciones se lo realizaron con la partida presupuestaria No. 5 1.360.51 11, Expropiaciones programadas, Otros Servicios Comunales".

Que, de los informes de la Direcciones Municipales se desprende que existió un error en el proceso de la Declaratoria de Utilidad Pública del Lote 9, al demandar al Sr. Ramón Vera Rivadeneira, ya que él en 1997, no era el propietario de dicho lote, siendo en aquel tiempo la propietaria era de la Sra. Maria Piedad Santana Vera y Sr. Hugo Alfonso Vera Rodríguez, con escritura inscrita el 16 de marzo de 1976; es por ello que los señores Maria Piedad Santana Vera y Hugo Alfonso Vera Rodríguez, al no tener prohibición de enajenar el bien de su propiedad, es decir el Lote 9 inmerso en la resolución del 11 de septiembre de 1997, lo vendieron a las señoras Mónica Cecilia Benítez Medrandá y Livina Lucicela Medrandá Gines, con escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta con fecha 20 de mayo de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 4 de junio de 1998;

Que, una vez que se inició la construcción de obras en las áreas expropiadas (obras construídas por la Prefectura de Manabí en el año 2002), Mónica Benítez Medrandá, ha venido expresando que se siente discriminada.

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 171 - 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4532
E-mail: gadmco@manta.gob.ec
WebSite: www.manta.gob.ec



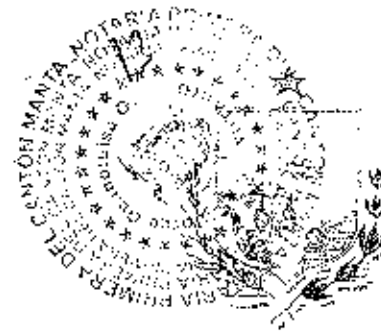


perjudicada, ya que ha solicitado se le indemnice por la afectación de su propiedad o que se la reubique en otro terreno, pero no se le ha dado solución a su problema, ya que no es su culpa que el Municipio al afectar la propiedad Lote 9 no estableció de manera verás quien era su verdadero propietario, este sentir lo ha reiterado en varias comunicaciones remitidas al Municipio años atrás, y lo ratifica en su último oficio remitido el 16 de diciembre de 2013, recepcionado en la Secretaría General del GAD Manta, bajo el número de trámite 11281, al cual anexa copia del Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 6 de diciembre de 2013; comunicación que fue remitida por disposición del señor Alcalde a la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica a fin de que se emita criterio legal al respecto.

Que, con Memorando No. 0080-DGJ-CCJCH del 30 de enero de 2014, el Abg. Carlos Chávez Circa, Procurador Síndico Municipal, emite informe respecto al trámite signado con el No. 11281, referente a comunicación presentada por la Sra. Mónica Benítez Medranda, indicando entre otras cosas que: "... Con fecha 26 de enero de 2012, mediante Memorando No. 0092 DL-LRG-2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, presentó pronunciamiento legal, y en el referido informe consta lo manifestado por el Arq. Daniel Ferrín Serna, Director de Avalúos y Catastros, en su oficio No. 612-DPS DAC CADM, de fecha 8 de octubre de 2011, en la que señala que la Declaratoria de Utilidad Pública se realizó sin considerar que en el año 1997 el Sr. Ramón Vera no era el dueño, ya que en ese lapso de tiempo los dueños eran los señores María Piedad Santana Vera y Hugo Alfonso Vera Rodríguez (quienes le vendieron a las señoras Mónica Benítez Medranda y Livia Lucciola Medranda Ginés. Además señala que la propiedad de las señoras Mónica Benítez Medranda y Livia Lucciola Medranda Ginés, no consta con gravámenes vigentes, de acuerdo a la Historia de dominio otorgado por el Registro de la Propiedad, por lo que sería conveniente que la Dirección Financiera informe si se realizó el pago de expropiación a favor del señor Ramón Vera Rivadeneira y posteriormente el Departamento Jurídico informe los pasos a seguir al respecto. Con memorando No. 0473-2014 CUR-DF de fecha 27 de enero de 2014, el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero MopL (E) informa lo siguiente: En respuesta al memorando s/n, mediante el cual se solicita se sirva informar si existe un pago de indemnización por afectación de un terreno ubicado en Los Esteros, declaratoria que se dio en el año 1997 a nombre de los señores Ramón Vera y señora María Piedad Santana Vera, al respecto indica que en los registros contables, no se encontró pago a favor de los señores antes indicados, por este concepto, por lo tanto sería conveniente que el Departamento de Asesoría Jurídica, se pronuncie al respecto, verificando si a nombre de algún juzgado se ejecutó alguna providencia inmerso en este tema". Expresando criterio legal en los siguientes términos: "... Con este antecedente se hace necesario que por el arrio

Dirección: Calle 9 y W 4
Teléfonos: 2011 171 - 2011 179 - 2011 558
RUM 2011 171
Casilla: 13-05-4562
E-mail: gdm@mantagob.ec
Website: www.mantagob.ec





resolución expedida por el Concejo Municipal el 11 de septiembre de 1997, que ésta se modifique en el sentido que el Lote No. 9 por ser de propiedad de las señoras Mónica Benítez Medranda y Livia Lucicela Medranda Gínez, y no del señor Ramón Vera, se haga constar en dicha resolución como propietarias, tomando en cuenta que los señores María Piedad Santana Vera y Hugo Alfonso Vera Rodríguez transfirieron su dominio de este bien inmueble en el año 1998 por estar al certificado de solvencia sin gravamen alguno. La modificación de la Resolución del 11 de septiembre de 1997, deberá realizarla el propio Concejo Municipal, por cuanto fue quien expidió dicha resolución, lo que hará al amparo de lo que señala el artículo 21 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Que, con fecha 6 de febrero de 2014 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria, resolvió: "Remite a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo el expediente relacionado con el reclamo presentado por la señora Mónica Benítez Medranda, en relación con una resolución adoptada por el Concejo Municipal de Manta en Sesión Ordinaria celebrado el 11 de septiembre de 1997 referente a una de las afectaciones de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de un área de terreno de 1,170m² ubicada en la parroquia Las Esteras del Cantón Manta, para la implementación de un mirador (...), y, el informe emitido al respecto por el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal mediante Memorando No. 0080-DGJ-CCHCCH del 30 de enero de 2014, a fin de que se analice el tema y se emita informe al Concejo previo a adoptar una resolución definitiva".

Que, mediante Memorando No. 244-DGJ-CCHCCH del 1 de abril de 2014, el Procurador Síndico Municipal, presenta informe a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo, dando contestación a oficio sin fecha de fecha 11 de marzo de 2014, sobre que se amplíe informe legal emitido de fecha 30 de enero de 2014, mediante memorando No. 0080-DGJ-CCHCCH, referente a la resolución adoptada por el Concejo Municipal el 6 de febrero de 2014, en relación el trámite promovido por la Sra. Mónica Benítez, indicando: "... Con respecto al contenido de mi informe, me ratifico en el mismo, al cual se ha basado en hacer prevalecer el derecho de propiedad de la peticionaria, para ello cita el Art. 899 del Código Civil que textualmente dice: El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. Es importante mencionar que el informe de fecha 30 de enero de 2014, mediante memorando No. 6080-DGJ-CCHCCH, únicamente determinó que las reales propietarias del bien afectado nunca recibieron compensación alguna, por cuanto del proceso de declaratoria de utilidad pública realizada en administraciones pasadas aparece que el bien inmueble pertenecía al señor

Dirección: Calle 9 y A-4
Teléfonos: 2611 471 - 2611 479 - 2611 558
Fax: 2011 114
Casilla: 03-05-4832
E-mail: gadmco@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





Ramón Vera, cuando en realidad no es así, en consecuencia de lo expuesto me permito recomendar que al no haberse realizado ningún tipo de compensación hasta la actualidad, es procedente se aplique la figura jurídica de la permuta con un bien inmueble municipal, considerando lo previsto en el Art. 452 del COOTAD, ya que existe una total aceptación de parte de la señora Mónica Benítez Medranda en su oficio del 16 de diciembre de 2013:

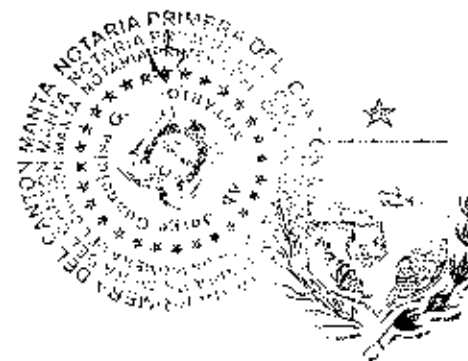
Que, con oficio No. 0456DPUM-JCV del 29 de abril del 2014 la Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano, informa a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo, lo siguiente: "En atención al Memorando de fecha 8 de Abril del 2014, el cual se refiere al trámite N°11281, emitido por la Concejal Glenda Solís Valleprado respecto a la solicitud planteada por la Sra. Mónica Benítez de que se rectifique un error suscitado en resolución de expropiación adoptada por el Concejo Municipal de Manta el 11 de septiembre de 1997, y se proceda con la justa indemnización por la expropiación; a fin de que tomen nota de los documentos adjuntos y emitan informe en el que presenten para conocimiento y análisis de la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo, alternativas de compensación amparados en el Art. 452 del COOTAD, para una posterior decisión definitiva del Concejo en pleno, informo lo siguiente: Según informe de fecha 30 de enero del 2014 mediante Memorando N°0686 DGJ-CHCH, emitido por la Dirección de Gestión Jurídica, indica que de acuerdo a la documentación presentada y los archivos municipales se determinó que las reales propietarias del bien afectado en dicha expropiación nunca recibieron compensación alguna, por cuanto del proceso de declaratoria de utilidad pública realizado por administraciones pasadas aparece el bien a favor del Señor Ramón Vera y no de las Sras. Mónica Benítez Medranda y Livia Lucía Medranda Ginés, por lo tanto al no existir ningún tipo de compensación hasta la actualidad se ha sugerido se proceda a permutar con un bien inmueble municipal, considerando lo previsto en el Art. 452 del COOTAD. Las medidas linderos y área del bien expropiado según escuadra son,

Frente: 11,00 mts. calle pública sin nombre
Atrás: 11,00 mts. área sobrante municipal
Costado Derecha: 20,60 mts. área sobrante municipal
Costado Izquierda: 20,00 mts. IESS
Área Total: 210,00 m²

La Dirección de Planeamiento Urbano una vez analizando las áreas disponibles a favor del GAD Manta, encontramos un lote de terreno ubicado en la Vía El Palmar, parroquia Los Esteros, del cantón Manta con el cual podría realizarse la permuta sugerida. Este predio tendría las siguientes medidas y lindes:

Frente: 10,00 mts. calle pública
Atrás: 10,00 mts. terreno propiedad del Concejo de lo Jurídico
Costado Derecho: 31,78 mts. área sobrante municipal





Costado Izquierdo: 30,82 mts. terreno donde se encuentra ubicado el UPC del Palmar

Area Total: 312,27 m²

Cabe indicar que el predio sugerido es de menor extensión, sin embargo de acuerdo a su ubicación este sería de menor plusvalía por metro cuadrado, por lo que esto se vería compensado en área con el predio a permutar.- Por lo antes expuesto la Dirección de Planeamiento Urbano del Cantón Manta, considera que sobre mejor criterio, es factible que se lleve a cabo dicha permuta siempre y cuando la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros y la Dirección de Gestión Jurídica Municipal emitan su criterio al respecto."

Que, con oficio No. 0371-DEFS-DAC-GADM de abril 29 de 2014, el Arq. Daniel Ferrín, Director de Avalúos, Catastros y Registro, informa a la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo, lo siguiente: "De acuerdo al Oficio No. 6450 DPC36-JC" emitido por la Janeth Cedeño V., Directora de Planeamiento Urbano, indica que dentro de las áreas disponibles a favor del GAD Manta, se encuentra un lote de terreno ubicado en la Vía El Palmar, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con el cual podría realizarse la permuta sugerida por el Departamento Jurídico, lote que consta con las siguientes medidas y linderos,

Frente: 10,00 mts. calle pública

Atrás: 10,00 mts. terreno propiedad del Consejo de la Judicatura

Costado Derecho: 31,78 mts. área sobrante municipal

Costado Izquierdo: 30,82 mts. terreno donde se encuentra ubicado el UPC del Palmar

Area Total: 312,27 m²

Clave Catastral: 2130413000

Propiedad: GAD de Manta

Avalúo: USDS 58 000 dólares cada metro cuadrado "

Que, con fecha 30 de abril de 2014, la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo, recomienda: "con la finalidad de que se rectifique el error que contiene la resolución expedida por el Concejo Municipal el 11 de septiembre de 1997, SE MODIFIQUE EN EL SENTIDO QUE EL LOTE No. 9 POR SER DE PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS MÓNICA BENÍTEZ MEDRANDA Y LIVIDA RUCCIOLA MEDRANDA GINES, Y NO DEL SEÑOR RAMÓN VERA, SE HAGAN CONSTAR EN DICHA RESOLUCIÓN COMO PROPIETARIAS, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS SEÑORES MARÍA PIEDAD SANTANA VERA Y HUGO ALFONSO VERA RODRÍGUEZ TRANSPIRERON SU DOMINIO DE ESTE BIEN INMUEBLE EN EL AÑO 1998 POR ESTAR EL CERTIFICADO DE SOLVENCIA SIN GRUPO ALGUNO. La Modificación de la Resolución del 11 de Septiembre deberá realizarla el propio Concejo Municipal, por cuanto fue expedido dicha resolución, y así mismo resolver la permuta de un bien municipal."

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2011 171 / 2011 479 / 2011 335
Fax: 2011 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmco@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





312 27m² ubicado en el sector "El Palmar" a favor de la Sra. MÓNICA BENÍTEZ MEDRANDA Y LIVIDA LUCUOLA MEDRANDA GINES, en calidad de indemnización por la referida expropiación". y.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que tiene este Concejo y los argumentos presentados.

RESUELVE:

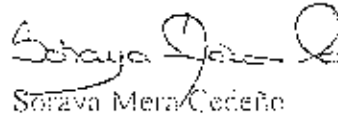
PRIMERO.- Modificar la resolución de declaración de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, adoptada el Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 1997, en el sentido que el Lote No. 9 conste como propiedad de las señoras Mónica Benítez Medranda y Livia Lucuola Medranda Gines, y no del señor Ramón Vera;

SEGUNDO: Permitir el bien municipal de 312 27m² signado con la clave catastral No. 2136413600, ubicado en el sector "El Palmar" del Cantón Manta, con el lote No. 9 inmerso en la Resolución del Concejo Cantonal de Manta, de fecha 11 de septiembre de 1997; a favor de la Sra. Mónica Benítez Medranda y Livia Lucuola Medranda Gines; trámite que se realizará como indemnización por la referida expropiación; y.

TERCERO: Notificar con la presente Resolución a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos, Catastros y Registros, y, Gestión Financiera; a fin de que tomen nota de la misma y efectúen los trámites que den lugar a su inmediato cumplimiento".

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GAD Manta, celebrada a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce. **LO CERTIFICO.-**


Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA



Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
ext. 2611 771

fax: 13-05-1832
mail: gadm@manta.gob.ec
site: www.manta.gob.ec



No. 401 SM SMC
Manta, mayo 5 de 2014

Señora
Mónica Benítez Medranda
Ciudad

De mi consideración:

Complemente notificarles, para su conocimiento y fines legales consiguientes, con las Resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 2 de mayo de 2014, en cuya parte pertinente consta:

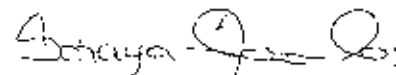
PRIMERO.- *Modificar la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, adoptada el Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 1997, en el sentido que el Lote No. 9 consta como propiedad de las señoras Mónica Benítez Medranda y Loida Luciente Medranda Gines y no del señor Ramón Vera.*

SEGUNDO: *Permutar el bien municipal de 312.75m2 signado con la clave catastral No. 2150413900, ubicado en el sector "El Pabarr" del Cantón Manta, con el lote No. 9 inmerso en la Resolución del Concejo Cantonal de Manta, de fecha 11 de septiembre de 1997, a favor de la Sra. Mónica Benítez Medranda y Loida Luciente Medranda Gines, trámite que se realizará como indemnización por la referida expropiación, y.*

TERCERO: *Notificar con la presente Resolución a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Arrendos, Catastros y Registros y Gestión Financiera, a fin de que tomen nota de la misma y efectúen los trámites que den lugar a su inmediato cumplimiento."*

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Soledad Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL
GADMIC-MANTA

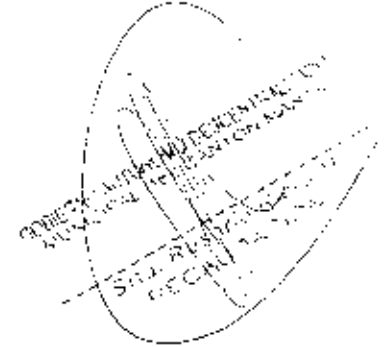


Dirección: Calle 9 y Av. J
Teléfonos: 2611 171 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 26-05-1832
E-mail: gadmic@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVAIL JO	CONTRIB	UTILIDAD
El presente título de crédito se otorga en virtud de la compra-venta del solar nº 619374, EL 60% de la propiedad de MANTA del patrimonio del SEQUO.		7 15-04-13-000	31227	21234,38	130,00	10,00
VENDEDOR						
C.C. R.L.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	AL CASALAS Y ADICIONALES			
1364200000001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA	VIA AL PALMAR	CONCEPTO			
			Impuesto primo del			
			Junta de San Sebastián de Guayaquil			
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C. R.L.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
136577825	BENEFICIA VEDRANDA MONICA CECILIA	VIA	SALDO			

EMIS OR: 6/2/2014 10:33 ROSARIO RECHA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

USD 1:25

N.º 00111

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR Que revisado el Libro de Procedimientos en Vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR

propiedad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO

ubicada en VIA AL PALMAR

en LAVALLO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA

por el valor de \$2.234,36 VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON 36/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WP/CO

Manta, 02 de JUNIO del 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. And Figuerola J.
SECRETARIA DE FINANZAS

Director Financiero Municipal



AUTORIZACIÓN

Nº. 254-2014

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 401-SM-SMC de fecha 05 de mayo de 2014, en referencia a la Resolución de Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de mayo de 2014, autoriza a celebrar Escritura a la señora **MONICA CECILIA BENITES MEDRANDA** sobre un lote de terreno ubicado en la Vía al Palmar de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con clave catastral 2130413000, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m - Calle pública

Atrás: 10,00m - Terreno propiedad del Concejo de la Judicatura

Costado Derecho: 31,78m - Área sobrante municipal

Costado Izquierdo: 30,82m - Terreno donde se encuentra ubicado el UPC del Palmar

Área Total: 312,27m²

Manta, mayo 07 de 2014


Arg. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0113036

No. Certificación: 793036

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de mayo de 2014

No. Electrónico: 21399

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-13-04-13-000

Ubicado en: VÍA AL PALMAR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 312,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1364696969691

DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO
AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21234,36
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	21234,36

Son: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015"

Abg. David Cedeño Ruperi
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 16/05/2014 15:23:11



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



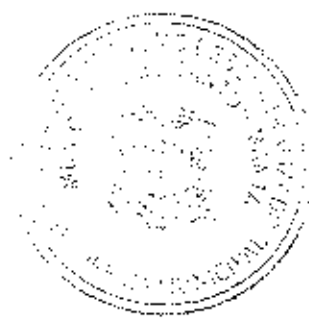
Nº 0008643

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Atención verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 de Junio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2130413000 VIA AL PALMAR
Manta, nueve de Junio del dos mil catorce





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0012993

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

Razón Social:

DIRECCIÓN:

DISCONTINUA VIAL DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO
VIA AL PALMAR

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO:

AJA:

FECHA DE PAGO:

XXXX

MARGARITA ANCHINELA S.

13/06/2014 10:45:13



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 11 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMERCIAL NO TIENDRA VALIDEZ SINE REGISTRO DE PAGO



11-18-01
 MARIA SANTO-RODRIGUEZ

11-18-01
 MARIA SANTO-RODRIGUEZ
 MARIA

Gianni Santorodriguez



kye

SECRET
 1132 NCS COL-ED 110.11
 SECRETARIA
 JEE WFA
 SERVICIO 1070
 NETA
 US/06/2021
 RE: 1635848
 CANTON SANTA ANITA, GUATEMALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



N. 130970846-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
ANTONIO SEBASTIAN
MERA MORAN
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ANA
SANTA ANA
EQUIVOCADO VENTRO 1580-01-28
NFC CALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
TANIA ELIZABETH
MONDETA VERA

INSTRUKTION
BASICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL ECUADOR
MERA MACIAS MOISES BIENVENIDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL ECUADOR
MORA MERA MARIA AYDIE

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
MANTA
2014-10-29

FECHA DE EXPIRACION
2014-10-29

Antonio Mera





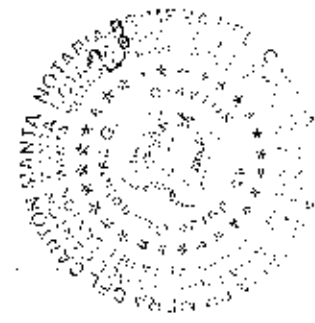
1. RECEIVED
 2. RECEIVED
 3. RECEIVED
 4. RECEIVED
 5. RECEIVED
 6. RECEIVED
 7. RECEIVED
 8. RECEIVED
 9. RECEIVED
 10. RECEIVED
 11. RECEIVED
 12. RECEIVED
 13. RECEIVED
 14. RECEIVED
 15. RECEIVED
 16. RECEIVED
 17. RECEIVED
 18. RECEIVED
 19. RECEIVED
 20. RECEIVED
 21. RECEIVED
 22. RECEIVED
 23. RECEIVED
 24. RECEIVED
 25. RECEIVED
 26. RECEIVED
 27. RECEIVED
 28. RECEIVED
 29. RECEIVED
 30. RECEIVED
 31. RECEIVED
 32. RECEIVED
 33. RECEIVED
 34. RECEIVED
 35. RECEIVED
 36. RECEIVED
 37. RECEIVED
 38. RECEIVED
 39. RECEIVED
 40. RECEIVED
 41. RECEIVED
 42. RECEIVED
 43. RECEIVED
 44. RECEIVED
 45. RECEIVED
 46. RECEIVED
 47. RECEIVED
 48. RECEIVED
 49. RECEIVED
 50. RECEIVED
 51. RECEIVED
 52. RECEIVED
 53. RECEIVED
 54. RECEIVED
 55. RECEIVED
 56. RECEIVED
 57. RECEIVED
 58. RECEIVED
 59. RECEIVED
 60. RECEIVED
 61. RECEIVED
 62. RECEIVED
 63. RECEIVED
 64. RECEIVED
 65. RECEIVED
 66. RECEIVED
 67. RECEIVED
 68. RECEIVED
 69. RECEIVED
 70. RECEIVED
 71. RECEIVED
 72. RECEIVED
 73. RECEIVED
 74. RECEIVED
 75. RECEIVED
 76. RECEIVED
 77. RECEIVED
 78. RECEIVED
 79. RECEIVED
 80. RECEIVED
 81. RECEIVED
 82. RECEIVED
 83. RECEIVED
 84. RECEIVED
 85. RECEIVED
 86. RECEIVED
 87. RECEIVED
 88. RECEIVED
 89. RECEIVED
 90. RECEIVED
 91. RECEIVED
 92. RECEIVED
 93. RECEIVED
 94. RECEIVED
 95. RECEIVED
 96. RECEIVED
 97. RECEIVED
 98. RECEIVED
 99. RECEIVED
 100. RECEIVED

2. *Guaranteed*

222
Global

[illegible]

100-443887-100



...
...
...

...
...
...

MA 014 1302018774

040 - 0004

IDENTIFICACION DEL

SENTE REORANDA CRUZ MARIA

CHAVE	CHAVE	1
FECHA	FECHA	1
QUITA	QUITA	1
QUITA	QUITA	1

...
...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 170323094-7
 1979
 0325 00000000
 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 170323094-7
 1979
 0325 00000000
 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 170323094-7
 1979
 0325 00000000
 1980

170323094-7
 1979
 0325 00000000
 1980

NOMBRE: GENTES MEDRANDA JOSE RAMON
 PROVINCIA: LOS ESTEROS
 CANTON: SANGOLIA
 ZONA: 1
 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez Donato J. Jarama 3264-1972
de la C. Civil de Quito 136 Carlos I. D. 14-1972
con fecha 21 de abril de 1975 cuya copia
se archiva hoy día 12 de febrero de 1976

Donato J. Jarama
Jefe de Oficina

Según la señalada ante autorizada de los centros
del presente matrimonio, se declarada mediante sentencia
del Juez

con fecha de 19...

cuya copia se archiva

(1) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19...

(1) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Moanta Provincia de Manabí
hoy día veintinueve de agosto de mil novecientos veintinueve del NOMBRES
El que suscribe, Jefe de Registro Civil en función de la presente, acta del matrimonio de NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Manuel Chavara Venura
nacido en Moanta - Manabí el 10 de agosto de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 1304123969 domiciliado en Moanta
anterior Soltero hijo de Diego Chavara y de Julia Chavara

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marcela Cecilia Benítez
Medrano nacida en Moanta - Manabí el 9 de agosto de 1968 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 1303677825 domiciliada en Moanta de estado ante
rior Soltera hija de Carlos Benítez y de Patricia Medrano

LUGAR DEL MATRIMONIO: Moanta FECHA: 21 de agosto de 1976
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... Hamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: José Manuel Chavara Marcela Cecilia Benítez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo	1	Pág	215	Acto	215
------	---	-----	-----	------	-----

OBSERVACIONES:

Code for club for the club 75-808622672-

1000

Walter Dwyer

☐ Copia Integral de Registro de Nacimiento
☐ Copia Integral de Registro de Matrimonio
☐ Copia Integral de Registro de Defunción
☐ Certificado Biométrico

EXPIRADO 14 OCT 2014



Carlos Sandoval
 SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DIRECCIÓN CANTONAL
 DIRECCIÓN DE ASESORIA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO
 DIRECCIÓN DE CÉDULACIÓN
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS
 DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
 DIRECCIÓN DE TRÁFICO
 DIRECCIÓN DE TURISMO
 DIRECCIÓN DE VIVIENDA
 DIRECCIÓN DE ZONAS RURALES

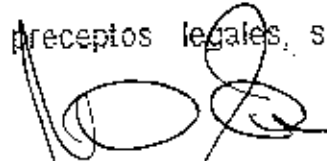
C E R T I F I C A D O
 Que es del tipo que se confiere al momento
 al Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, inscripción
 y Cédulación que se inscribe en el archivo

No. 0616
 Pag. 215
 11/7

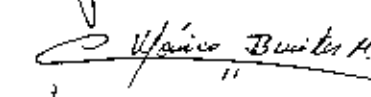
33
aceptan el contenido del presente instrumento, por ser hecho en beneficio de sus respectivos intereses, dándose por satisfechos y renunciando a cualquier reclamación presente o futura por el acto que acaban de celebrar. **SEXTA.-**

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento escriturario serán de GAD-Municipal del Cantón Manta; **SÉPTIMA.-**

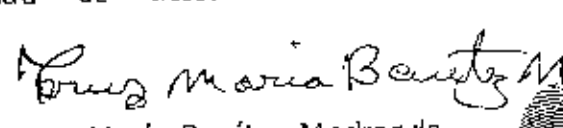
AUTORIZACIÓN.- Los permutantes quedan autorizados y facultados para solicitar la inscripción del inmueble que adquieran en virtud de la permuta, en el respectivo Registro de la Propiedad del cantón Manta. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez y eficacia de esta clase de instrumentos. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por el Abg. Abg. Gonzalo Vera González con Matrícula No. 2549 C.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y firman a acepción de José Ramón Benites Medranda, que por discapacidad visual, imprime la huella digital del pulgar derecho juntamente dos testigos complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procesa en unidad de acto. DOY FE.-


Jorge Orley Zambrano

Alcalde de la ciudad de Manta


Mónica Cecilia Benites Medranda

C.C.#120367782-5


Cruz María Benítez Medranda.

C.C.#130201977-1



Tomas Alfredo Benites Medranda

Tomas Alfredo Benites Medranda.

C.C.#130210562-0

José Ramón

Benites Medranda

José Ramón Benites Medranda

C.C.#130323674-7

Tgo: *Antonio Mesa*
130940846-7

Tgo: *Jose Vito Lopez*
130330253-2

NOTARIO PRIMERO



ESTAS...33...FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Jorge Guanoluisa G.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



2015	13	08	01	D-0305
------	----	----	----	--------

DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy diez de Enero de dos mil quince, ante mí el Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece a la celebración de la presente declaración la señora **MONICA CECILIA BENITES MEDRANDA**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos y en calidad de **"DECLARANTE"**. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Y, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio procede a declarar lo siguiente: **QUE YO, YA ESTABA DIVORCIADA CUANDO ADQUIRÍ EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO EL MIRADOR DE ESTA CIUDAD DE MANTA, TAL COMO SE ADJUNTA EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL.-** La otorgante manifiesta que rinde esta DECLARACION JURAMENTADA en honor a la verdad. Hasta aquí la Declaración de la señora que la ratifica en todo su contenido, la misma que firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Monica Benites M
MONICA CECILIA BENITES MEDRANDA
CC. 1303677825

Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 130367782-5
BENITES MEDRANDA MONICA CECILIA
MANABI/MANTA/MANTA
03 MARZO 1982
031- 0089 06352 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1982



Officer Benites H.

EQUATORIANA
DIVORCIADO
SECUNDARIA
TOMAS BENITES
LIBINA MEDRANDA
MANTA

07/05/2011

07/05/2023

REN 4049842

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 14-FEB-2014

012 - 0112

1303677825

NUMERO DE CERTIFICADO
BENITES MEDRANDA MONICA CECILIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TAROMA
PARROQUIA

2
1
ZONA

REGISTRADO



con fecha 27 de abril de 1995
se archiva. RANCHA 12, de 1976

Jefe de Oficina

se separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha de 19...

cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

e declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEL
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pag. 237 Act.

En la ciudad de Bogotá, hoy día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la presente, acta del matrimonio de:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE RAMON CHAVEZ DE MORALES y

1960, de nacionalidad colombiana, de profesión Estudiante, con Cédula No 130367782-5, domiciliada en Bogotá, anterior a la del Sr. JORGE RAMON CHAVEZ DE MORALES, y de Julia Gonzalez.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARCELA BECILLA BENITES, nacida en Bogotá, el 2 de marzo de 1963, de nacionalidad colombiana, de profesión Estudiante, con Cédula No 130367782-5, domiciliada en Bogotá, anterior a la del Sr. JORGE RAMON CHAVEZ DE MORALES, y de Julia Gonzalez.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Bogotá, fecha el día 27 de agosto de 1995.

En este matrimonio, legitimaron a su hijo, comun llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Jefe de Oficina